



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/005/2024-P

PROMOVENTE: *****

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DE INFORME
CIRCUNSTANCIADO Y CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
EL EXPEDIENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/ berr/jlc



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/005/2024-P

PROMOVENTE: *****

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO Y CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS el **1. Oficio CD10/046/2024**, de veintitrés de abril, signado por el Licenciado Julio César Oropeza Torres, Secretario Técnico del Consejo Distrital 10, mediante el cual refiere que dentro de los archivos físicos y digitales que obran en dicho Consejo no se cuenta con información o dato relacionado con la promovente, así como adjunta copia certificada de la resolución relativa a la procedencia del registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa postulada por la candidatura común conformada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo de dicho Distrito; y **2. Oficio DEOEPyPP/521/2024**, suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, de veintitrés de abril, mediante el cual remite: a) Oficio CD10/044/2024, signado por el Secretario Técnico del Consejo Distrital 10, el cual adjunta citatorio de veintitrés de abril, fijado en el domicilio señalado por Edgar Inzunza Ballesteros, así como copia simple de la credencial para votar de la persona que recibió dicho citatorio, las cuales constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado; y b) Oficio CD10/045/2024, signado por el Secretario Técnico del Consejo Distrital 10, mediante el cual remite la comparecencia de Edgar Inzunza Ballesteros, de fecha veintitrés de abril, ante el Consejo Distrital 10, copia simple de su credencial para votar y constancia de recepción de copias de traslado recibidas por Edgar Inzunza Ballesteros, las cuales constan de treinta y cinco fojas útiles con texto por un solo lado y cinco con texto por ambos lados.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracciones II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el 92, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidas las documentales de cuenta, las cuáles constan de cuarenta y siete fojas útiles con texto por un solo lado, mismas que se ordenan agregar en autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. En cumplimiento a los puntos IV, V y VI, del acuerdo dictado el veintidós de abril, por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-16/2024, se ordena remitir a dicha autoridad el informe circunstanciado así como las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/ berr/ilc